

**RESOLUCIÓN DE SOBREPESO**

N° RESOLUCIÓN

241

N° INF. TECNICO

325

TRAMITADA

18/11/2014

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF.4520141118-2239-2014-0150133735

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **2239/2014**

VISTOS**CONSIDERANDO**

1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.

2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

18/11/2014**TRAMITADA****RESUELVO (Exento)**DRV EX N° **241** / Región de Coquimbo

1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **DRLD-76**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **325** adjunto, realice el transporte de carga solicitado

2.- Cóbrese a **COMPAÑIA MINERA DEL PACIFICO S.A.** la cantidad de **0,16** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESEDistribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

JESÚS MUÑOZ CASANGA
Director Regional de Vialidad
VIII Región de Coquimbo

GOBIERNO DE
CHILE

Nº .TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
325	22756	14/11/2014	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 4520141118-2239-2014-0150133735

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: COMPAÑIA MINERA DEL PACIFICO S.A.

RUT EMPRESA: 94638000-8 N°: 675

REGIÓN: IV REGIÓN FONO: 051-208000

COMUNA: LA SERENA CIUDAD:

DOMICILIO: PEDRO PABLO MUÑOZ EMAIL@ lparra@cmp.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: GRUA GROVE RT-540E

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 28 Tara ▶ 22 PBT ▶ 50

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS: Origen ▶ LA SERENA Destino ▶ LA SERENA

LOCALIDADES: Origen ▶ CRUCE LAS COMPANIAS, SECTOR NORTE RIO ELQUI Destino ▶ MINAS EL ROMERAL

RUTA A RECORRER: 5 NORTE, D-165

TOTAL DE K.M: 25 Fecha Aprox. Viaje: 20/11/2014

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 3.0 Carga ▶ 3.0 Total ▶ 3.0

ALTO (mts): Plataforma ▶ 0.7 Carga ▶ 3.8 Total ▶ 4.5

LARGO (mts): Plataforma ▶ 16 Carga ▶ 12 Total ▶ 24

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehiculo ▶ DRLD-76 SemiRemolque ▶ JH-8237 Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST ENTRE CONJUNTOS	5	10						
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D) (D)	(D) (D) (D)					
PESOS X EJES	9	15	26					
Nº DE RUEDAS	2	12	12					
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.5	1.5					

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA :** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros**

OBSERVACIONES ▶ DEBE CONTROLAR PESOS EN PLAZA DE PESAJE LA SERENA

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 19/11/2014 FECHA HASTA ▶ 19/11/2014

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

JESÚS MUÑOZ CASANCA
Director Regional de Vialidad
III Región de Coquimbo